



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina



ANR “Producir con Equidad”

Preguntas frecuentes

Actualizado mayo 2022

Sobre el Programa

1. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO “PRODUCIR CON EQUIDAD” PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CON ENFOQUE DE GÉNERO?

El Programa consiste en Aportes No Reembolsables (**ANR**) de hasta el 80% del monto total del proyecto, con un tope de \$ 5.000.000.- de aporte no reembolsable, para proyectos que promuevan o consoliden buenas prácticas en relación al enfoque de género en las empresas.

2. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PROGRAMA?

El objetivo es promover proyectos con impacto productivo en el sector de las MIPyMES que incorporen el enfoque de género, ya sea consolidando buenas prácticas o bien, incorporando mediante este financiamiento.

3. ¿A QUÉ NOS REFERIMOS CON “BUENAS PRÁCTICAS CON ENFOQUE DE GÉNERO”?

Nos referimos a “buenas prácticas con enfoque de género” a las iniciativas, acciones y prácticas que reconocen los puntos de partida disímiles en los que se sitúan las personas en función de su género y a partir de esto promueven la igualdad de oportunidades entre varones, mujeres y personas de identidades no binarias.

4. ¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS?

Las EMPRESAS SOLICITANTES deberán ser personas jurídicas categorizadas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresa, debiendo contar con el correspondiente CERTIFICADO MiPyME vigente al momento de presentación del PROYECTO, deberán poseer DOS (2) años o más de actividad económica verificable presentando la documentación respaldatoria.

5. ¿CUÁL ES EL TOPE MÁXIMO DEL PROYECTO ?

El tope máximo para el ANR es de \$5.000.000.-. La contraparte a cargo de la empresa es del 20%, es decir si un proyecto solicita el monto máximo de ANR debe ser por un monto total de \$6.250.000.- aportando la empresa \$1.250.000.-.

6. ¿ES OBLIGATORIO EL AVAL INSTITUCIONAL?

No es obligatorio que el PROYECTO se presente con acompañamiento de una institución de apoyo PyME, pero se valorará positivamente la presentación de un AVAL INSTITUCIONAL y en el caso de obtener el mismo puntaje en la grilla de evaluación y no ser suficiente el cupo presupuestario para financiar los dos proyectos será priorizado aquel que lo presente.

7. ¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE DESEMBOLSO DEL ANR?

El Aporte No Reembolsable puede ser por ANTICIPO o REINTEGRO, la empresa decide entre estas opciones cuando se le comunica la aprobación del PROYECTO. Si opta por el ANTICIPO debe presentar un seguro de caución por el valor total del ANR aprobado. En ambos casos se realiza en un solo desembolso (1 sola rendición por el total).

Sobre los gastos a financiar

8. ¿QUÉ GASTOS SON ELEGIBLES?

- Adquisición de activos fijos. Se imputarán a este rubro inversiones en bienes de capital nuevos (maquinarias, partes de maquinarias, etc.), equipamiento nuevo en general (mobiliarios, equipos, hardware y software). Todos los bienes deberán ser nuevos y de origen nacional. Este rubro no podrá superar el OCHENTA POR CIENTO (80%) del total del ANR solicitado.
- Adquisición de intangibles (marcas, patentes, certificados, inscripciones, licencias, etc.). Este rubro no podrá superar el TREINTA Y CINCO (35%) del total del ANR solicitado.
- Gastos vinculados a la adecuación de instalaciones y servicios asociados para la puesta en marcha del PROYECTO o que proporcionen accesibilidad a mujeres y/o personas de identidades no binarias, hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del total del ANR solicitado.
- Servicios profesionales de consultoría y servicios de capacitación técnica para desarrollos tecnológicos, para el desarrollo de estrategias de comercialización que incluyan enfoque de género, para el diseño, desarrollo y reingeniería de productos y procesos, para el desarrollo y aplicación de protocolos, códigos o normativas de promoción de la equidad de género necesarios para la implementación del PROYECTO. Este rubro no podrá superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total del ANR solicitado.
- Ensayos, normas, estudios y gastos vinculados con la obtención de registros, homologaciones, habilitaciones y certificaciones. Este rubro no podrá superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total del ANR solicitado.
- Capital de trabajo incremental vinculado al PROYECTO. Este rubro podrá contemplar la adquisición de insumos, materias primas y/o bienes intermedios, salarios y subcontrataciones, adicionales de capacitación interna, necesarias para la implementación del PROYECTO. Este rubro no podrá superar el SETENTA POR CIENTO

(70%) del total del ANR solicitado.

- Servicios de asistencia técnica brindada por una ENTIDAD DE APOYO PYME en el proceso de diseño e implementación del PROYECTO. Este rubro no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del total del ANR solicitado.

9. ¿QUÉ GASTOS NO SON ELEGIBLES?

- Gastos no relacionados con los objetivos definidos en el PROYECTO.
- Compra o alquiler de inmuebles y vehículos.
- Compra de bienes usados (excepto los indicados en la Sección IX. GASTOS ELEGIBLES de los PROYECTOS).
- Construcción de obras civiles y edificios nuevos (únicamente se aceptan ampliaciones y refacciones de construcciones previas).
- Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, constitución de bonos, plazos fijos y fondos comunes de inversión y otro tipo de inversión financiera.
- Gastos corrientes generales y de administración que no sean considerados capital de trabajo incremental vinculado al PROYECTO.
- Pago de obligaciones impositivas, previsionales y/o financieras.
- Pago de servicios públicos, impuestos, tasas y/o contribuciones.

Sobre el acceso al Programa

10. ¿QUÉ INFORMACIÓN SE DEBE PROVEER PARA LA INSCRIPCIÓN?

Las empresas solicitantes deberán ingresar a la plataforma de trámites a distancia (TAD) Completar el Formulario de Presentación de Proyecto (Anexo 1) y enviarlo para su evaluación junto con la documentación que se detalla a continuación en los casos que corresponda:

- A. Acreditar su inscripción en el Registro Único del Ministerio de Producción (RUMP)
- B. Acreditar la condición de MIPyME a través de la presentación de su Certificado vigente.
- C. Factura proforma y/o presupuestos emitidos por las entidades proveedoras seleccionadas, correspondiente a todos los conceptos incluidos en el PLAN DE INVERSIONES como ANR y APORTE LOCAL MONETARIO.
- D. Declaración jurada de la EMPRESA SOLICITANTE (ANEXO II), mediante la cual se compromete a cumplir con toda la normativa aplicable por el PROGRAMA, lo que incluye el cumplimiento total de la ejecución del PROYECTO en tiempo y forma y reconocer las penalidades ante eventuales incumplimientos.
- E. Constancia de la cuenta bancaria (actualizada) de titularidad de la EMPRESA SOLICITANTE emitida por la entidad bancaria correspondiente de donde surja la Sucursal, Tipo y Número de cuenta y Número de CBU. Se podrá acompañar la constancia impresa de la página web del banco correspondiente.
- F. Constancia de Aval Institucional (opcional) (ANEXO V)
- G. Declaración jurada de MiPyME liderada por mujer/es si correspondiera (ANEXO VI)

Adicionalmente, la EMPRESA SOLICITANTE deberá presentar:

- H. Copia simple del Estatuto vigente, contrato social o instrumento equivalente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación y última integración societaria, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia, registro público de comercio u organismo que correspondiere.
- I. Copia simple de la última acta de designación de su representante legal o apoderado/a (con poder, en copia simple, que lo acredite) con mandato vigente.
- J. Copia simple de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad, así como también de la que conste el último domicilio de la autoridad, del/a representante legal o apoderado/a firmante en representación de la persona jurídica solicitante. k) Copia simple de los DOS (2) últimos balances aprobados.

11. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

El equipo de evaluación realizará un análisis de los proyectos admitidos que cumplieran con los requisitos de admisibilidad serán evaluados técnicamente de acuerdo a la Grilla de evaluación de Proyectos que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- A. Encuadre en los objetivos de la convocatoria.
- B. Impacto esperado del proyecto de acuerdo a los objetivos propuestos.
- C. Viabilidad Técnica del proyecto: Determina si el proyecto presenta un plan de actividades adecuado y viable en el horizonte temporal proyectado.
- D. Factibilidad Económica-financiera del proyecto: Determina si el proyecto es económicamente viable y factible y si el plan de inversiones es razonable.
- E. Antecedentes: se valorará la experiencia de la MiPyME en prácticas de equidad de género al momento de la presentación del proyecto.
- F. Liderazgo de la empresa y conformación del Equipo de trabajo:
 - o Empresas lideradas por mujeres:
 - o Se valorará una conformación equitativa en términos de género de todo el equipo de trabajo (cantidad, mujeres y/o personas de identidades no binarias desempeñándose en cargos/roles jerárquicos).

12. ¿QUÉ PROYECTOS SERÁN PRE-APROBADOS?

Los PROYECTOS que cumplan con los criterios técnicos de elegibilidad y obtengan SETENTA (70) puntos o más, conforme la Grilla de evaluación de PROYECTO (ANEXO III), resultarán pre aprobados conformándose un orden de mérito en función del puntaje recibido, hasta alcanzar el límite del cupo presupuestario total disponible en la presente CONVOCATORIA.

13. ¿QUÉ SUCEDE SI VARIOS PROYECTOS RESULTAN PRE-APROBADOS CON EL MISMO PUNTAJE Y EL CORTE PRESUPUESTARIO NO PERMITE FINANCIAR A TODOS?

En caso de que DOS (2) o más PROYECTOS obtengan el mismo puntaje y el cupo presupuestario disponible no sea suficiente para satisfacer ambas solicitudes, las mismas se priorizarán de acuerdo a los siguientes criterios adicionales:

- A. Vinculación del PROYECTO: (acreditada mediante el ANEXO V: Aval institucional)
 - Se valorará que el PROYECTO esté acompañado por una ENTIDAD DE APOYO PYME.
 - Se valorará la presencia de articulaciones institucionales con organizaciones y/o instituciones que aborden temáticas de género.
- B. Participación en otros programas de la SECRETARÍA

Se valorará que la EMPRESA SOLICITANTE haya participado en otros programas de la SECRETARÍA que promueven la incorporación del enfoque de género.

14. ¿HASTA QUÉ FECHA SE PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS?

La fecha límite para presentar proyectos es el **15/08/2022**.

15. ¿CUANDO SE REALIZAN LOS DESEMBOLSOS DE LA ANR?

El Solicitante podrá optar por una de las siguientes modalidades para el desembolso del ANR aprobado:

- A. **Desembolso de anticipo.** Se realizará en un solo desembolso del 100% del ANR aprobado. De optar por esta modalidad, y a los efectos de hacer efectivo el desembolso, se deberá constituir una garantía respaldatoria (Seguro de caución).
- B. **Desembolso de reintegro.** Se realizará en un desembolso del 100 % del ANR aprobado contra la presentación y aprobación de la Rendición de Cuentas total. Los gastos cubiertos se consideran desde la fecha de aprobación formal del proyecto.

16. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE PRESENTAR PARA LA FORMALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO? ¿SE SOLICITA ALGUNA GARANTÍA?

En caso de que la EMPRESA SOLICITANTE resulte beneficiada en la presente CONVOCATORIA y opte por la modalidad de anticipo, deberán constituir y presentar dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la aprobación del PROYECTO una Póliza de Caución en favor del Proyecto PNUD ARG/20/007 por el monto total del ANR aprobado, debiendo mantenerse vigente hasta la extinción de las obligaciones del Tomador, entendiéndose como tal, la aprobación de la rendición del anticipo efectuado por el PROGRAMA.

La póliza de caución, emitida por compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, debe cubrir todas las obligaciones asumidas por el Solicitante en virtud de la presente Convocatoria.

17. ¿CUANDO PUEDO RENDIR EL PROYECTO?

Se presentará una rendición de cuentas, correspondiente a la rendición final del total del ANR recibido.

La rendición deberá presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles luego de finalizado el período de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma aprobado.

18. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE NECESITA PARA RENDIR EL PROYECTO?

La RENDICIÓN de los PROYECTOS aprobados deberá presentarse a través de la Plataforma de TAD atendiendo al “Instructivo de Rendición de Cuentas” disponible en la página web del Ministerio de Desarrollo Productivo, acompañando los correspondientes formularios y comprobantes de los gastos e inversiones realizadas, en concordancia con las pautas establecidas en los Apartados 6.1. y 6.2 del REGLAMENTO del PROGRAMA.

La **RENDICIÓN del ANR y APOORTE LOCAL MONETARIO** deberá estar compuesta por la siguiente documentación:

- Nota de RENDICIÓN de ANR y APOORTE LOCAL MONETARIO (ANEXO IV-A)
- Certificación contable por contador/a público/a, legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente (ANEXO IV-B)
- Documentación respaldatoria de las inversiones realizadas (Facturas de compras del bien y/o servicio, comprobantes de transferencia bancaria efectuadas a cada proveedor/a y/o consultor/a y remito, en el caso de entrega de bienes)
- Informe Final de RENDICIÓN del PROYECTO indicando las actividades y las inversiones realizadas y los logros alcanzados (ANEXO VII)
- Resultado verificable de la inversión realizada, según lo establecido en el PLAN DE INVERSIONES del PROYECTO (ANEXO I) aprobado:
- Registro fotográfico del/los bien/es en la sede productiva de la EMPRESA BENEFICIARIA.
- Informe del trabajo realizado por la entidad proveedora de asistencia técnica, consultoría y/o capacitación (en caso de corresponder).
- Informe del trabajo realizado por la ENTIDAD DE APOYO PYME (en el caso de corresponder).

La **RENDICIÓN del APOORTE EN ESPECIE** deberá estar compuesta por la siguiente documentación:

Bienes Muebles:

En caso de que la EMPRESA BENEFICIARIA ponga a disposición bienes muebles para la ejecución de las actividades del PROYECTO, deberá presentar:

- Nota de RENDICIÓN APOORTE EN ESPECIE (ANEXO IV-C).
- Declaración jurada firmada por el/la representante legal o apoderado/a del aportante que debe contener los siguientes datos: fecha del aporte; nombre y apellido del aportante, tipo y número de documento, descripción de los bienes; importe de cada bien, entre otros (ANEXO IV-D).
- Resultados verificables (producto parcial o final que comprueba la ejecución parcial o final de la/s actividad/es).

Asimismo, en caso de recibir una donación de bienes se deberá presentar la siguiente documentación, conforme el tipo de bien y de donante:

- En el supuesto que el donante sea una persona humana se requiere una nota con

carácter de Declaración Jurada con firma certificada por escribanía pública debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción, en caso de corresponder, con los siguientes datos:

- Fecha, nombre y apellido del/a donante, tipo y número de documento, descripción detallada de los bienes que se donan y sus datos de inscripción si corresponde.
- En el supuesto que la donación la realice una persona jurídica, se requiere una nota con carácter de Declaración Jurada de su representante legal o apoderado/a, con firma certificada por escribanía pública debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción, en caso de corresponder, con los siguientes datos:
 - Fecha, nombre y apellido del representante legal o apoderado/a de la figura donante, descripción detallada de los bienes que se donan, y sus datos de inscripción si corresponde.

Asimismo, deberán acompañar en su caso, copia certificada del acto/acta del órgano competente que autoriza/aprueba la donación, en el caso de corresponder.

En todos los casos, se debe consignar como donataria a la EMPRESA BENEFICIARIA del PROGRAMA.

Recursos Humanos:

En caso de que la EMPRESA BENEFICIARIA ponga a disposición servicios para la ejecución de alguna de las actividades del PROYECTO, deberá presentar:

- Nota de RENDICIÓN de APORTE EN ESPECIE (ANEXO IV-C)
- Declaración jurada firmada por el/la representante legal o apoderado/a del/a
- aportante que debe contener los siguientes datos: el periodo de la prestación del servicio y su valor; descripción de los servicios; tipo y número de documento de la persona que prestó el servicio, entre otros. (ANEXO IV-E)
- Resultados verificables (producto parcial o final que comprueba la ejecución parcial o final de la/s actividad/es)

IMPORTANTE: Se recomienda leer las Bases y Condiciones del Programa.